

# SERVICIO SOCIAL

**CUDV**

## Reglamento de CUDV Normas sobre el SERVICIO SOCIAL

**Artículo 41.-** Se entiende por servicio social, a la realización obligatoria de actividades temporales que ejecuten los estudiantes, tendientes a la aplicación de los conocimientos profesionales obtenidos para la solución de problemas regionales, estatales y nacionales, estas tareas se realizarán en beneficio de la sociedad.

**Artículo 42.-** El servicio social es obligatorio para el estudiante de licenciatura. Bajo ninguna circunstancia se podrá realizar la revalidación del servicio social efectuado en cualquier otra licenciatura o institución.

**Artículo 43.-** Dado el carácter normativo vigente y su fin académico, el servicio social deberá formar parte de todos programas de estudio correspondientes.

**Artículo 44.-** Sólo podrán iniciar la prestación del servicio social, los estudiantes que tengan un mínimo del 70% de los créditos.

**Artículo 45.-** La prestación del servicio social es de carácter temporal y obligatorio, como requisito previo para obtener el título que corresponda.

**Artículo 46.-** La prestación de este servicio por ser de naturaleza social no podrá emplearse para cubrir necesidades de tipo laboral o institucional, ni otorgar categoría de trabajador al prestador del servicio.

**Artículo 47.-** El servicio social deberá de prestarse únicamente en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Servicio social comunitario. Se entiende por servicio social comunitario, aquél que realizan los estudiantes a favor de la población marginada y grupos vulnerables de las áreas urbanas y rurales.
- b) Servicio social institucional. Se entiende por servicio social institucional, el que realizan los estudiantes directamente en instituciones públicas de los tres niveles de gobierno, organismos descentralizados de la administración pública y organizaciones de la sociedad civil.
- c) Servicio social escolar. Se entiende por servicio social escolar, el que los estudiantes realizan en la institución donde están inscritos.

**Artículo 48.-** El prestador de servicio social podrá ser sancionado cuando cometa o incurra en una de las siguientes infracciones:

- a) Abandono o incumplimiento del programa asignado.
- b) Realice faltas graves a las normas internas establecidas dentro de la dependencia a que fue asignado.
- c) Dañar o hacer mal uso de las instalaciones, mobiliario y equipo de la dependencia receptora.
- d) Realice actividades que infrinjan el orden o que constituya un delito.
- e) Por las faltas reiterativas e injustificadas en la dependencia receptora.



**Artículo 49.-** Las sanciones a las que se hace acreedor el prestador del servicio social, según las faltas mencionadas en el artículo anterior, serán las siguientes:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito, con la posibilidad de ampliación del tiempo de prestación del servicio social.
- c) Invalidación del servicio social.

## CERTIFICACIÓN

**Artículo 50.-** Para efectos de este reglamento se entiende como pasante, al egresado que concluyó la totalidad de un plan de estudios con el número de créditos requerido pero no ha satisfecho los requisitos de titulación.

**Artículo 51.-** Al concluir el programa, el pasante deberá solicitar expedición del certificado total de estudios.

**Artículo 52.-** El título profesional se expedirá, a petición del interesado, cuando haya cubierto lo siguiente:

- a) Todos los créditos del plan de estudios y tener autenticado el certificado total de estudios por la Secretaría de Educación Pública.
  - b) Acreditar el servicio social de acuerdo con el reglamento.
  - c) Los requisitos que UDEV solicite.
- Artículo 53.-** El plazo máximo que dispone el pasante de licenciatura para titularse es de cuatro años, contados a partir de la fecha en que obtenga la calidad de pasante.

**Artículo 54.-** El pasante seleccionará libremente la modalidad de titulación.

**Artículo 55.-** Para cumplir con los requisitos específicos de titulación, los estudiantes podrán elegir una de las siguientes modalidades:

**Por promedio.** Se podrá elegir si el estudiante curso satisfactoriamente la práctica profesional, y obtuvo al finalizar promedio general de 9.0

**Trabajo profesional.** Se podrá elegir si el estudiante curso satisfactoriamente la práctica profesional, se presenta un informe que deberá ser avalado.

**Creditos de posgrado.** Es el ingreso alguna especialidad o maestría impartida por CUDV, para obtener la titulación deberá obtener el número de créditos destinados para ello.

**Actualización.** Esta modalidad se elige cuando el estudiante haya cursado la totalidad del programa y con el fin de entrenarse profesionalmente selecciona y cursa dos talleres de su campo a fin de que deberá cursar en dos cuatrimestres.

**Networking.** Para obtener el título por medio de esta modalidad deberá haber participado satisfactoriamente en la red amplia y profesional de su campo activamente, se presenta un informe que deberá ser avalado.



## Lo que debo conocer antes de realizar el Servicio Social

### 1. ¿Todos los estudiantes deben realizar servicio social?

R. Sí, todos los estudiantes deben prestar un servicio social, en cumplimiento al REGLAMENTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR EN LA REPUBLICA MEXICANA.

### 2. ¿Cuáles requisitos debo cumplir para iniciar el servicio social?

R. Estar inscrito, cumplir por lo menos con el 70% de créditos del plan de estudios.

### 3. ¿Cuántas horas de servicio social debo realizar?

R. Según el Reglamento vigente a nivel nacional, se deben realizar 480 horas de servicio social.

### 4. ¿Qué modalidades de Servicio social puedo escoger?

El servicio social deberá de prestarse únicamente en alguna de las siguientes modalidades:

a) Servicio social comunitario. Se entiende por servicio social comunitario, aquél que realizan los estudiantes a favor de la población marginada y grupos vulnerables de las áreas urbanas y rurales.

b) Servicio social institucional. Se entiende por servicio social institucional, el que realizan los estudiantes directamente en instituciones públicas de los tres niveles de gobierno, organismos descentralizados de la administración pública y organizaciones de la sociedad civil.

c) Servicio social escolar. Se entiende por servicio social escolar, el que los estudiantes realizan en la institución donde están inscritos.

Sin embargo, será CUDV quien de a conocer cada ciclo que modalidad será autorizada.

### 5. ¿Dónde puedo realizar mi servicio social ?

R. Cada ciclo CUDV dará a conocer las líneas de las que se desprenderán los proyectos de servicio social; Comunidad Unida es la entidad que se encargará de agrupar dichos proyectos desde su planeación hasta los resultados.

### 6. ¿Dónde puedo consultar los proyectos de servicio social?

R. En la página web de CUDV y redes sociales de Comunidad Unida.

### 7. ¿Me puedo graduar sin cumplir las 480 horas de servicio social?

R. No, la acreditación total del servicio social es uno de los requisitos establecidos en el Reglamento de CUDV.



### **8. ¿Cuáles son las faltas por las que puedo ser sancionado durante el Servicio Social?**

Puedes ser sancionado si:

- a) Abandonas o dejas de cumplir algún compromiso adquirido al inscribirte algún proyecto.
- b) Realizas faltas graves a las normas internas establecidas del proyecto.
  - c) Dañas o haces mal uso de la imagen del proyecto.
- d) Realizas actividades que infrinjan el orden o el sano desarrollo del proyecto.
- e) Dejas de asistir a los llamados de común acuerdo durante el desarrollo del proyecto, las faltas no serán justificadas y será decisión del responsable del proyecto y de la Dirección del plantel el número de faltas que incurran en sanción.

### **9. ¿Cuáles serán las sanciones para las faltas mencionadas?**

R=Las sanciones a las que se hace acreedor el estudiante pueden ser:

- a) Amonestación verbal.
- b) Amonestación por escrito, con la posibilidad de ampliación del tiempo de prestación del servicio social.
- c) Invalidación del servicio social.

### **10. ¿Dónde puedo consultar el Reglamento de CUDV?**

R. En la pagina web.

### **11. ¿Qué requisitos debo cumplir para acreditar el servicio social?**

R.

- 1. Haber acreditado el total de 480 horas de servicio social mínimo
- 2. Participar activamente en todas las etapas del proyecto y cumplir con los resultados previstos.
- 3. Consultar los proyectos aprobados, solicitar inscripción y firmar carta compromiso de participación.
- 4. Al termino del proyecto solicitar la constancia del mismo en el que se estipularán las horas acreditadas, al tener 480 hrs solicitar la liberación del Servicio social.



## 12. ¿Puedo realizar el Servicio Social en otro proyecto o instancia?

R= No, solo podrá ser realizado en proyectos autorizados por CUDV a través de Comunidad Unida.

## 13. ¿Quién será la instancia o autoridad responsable que me dará información y dará seguimiento, así como la acreditación de las horas de Servicio Social?

R= La Dirección del Plantel será la Autoridad responsable de brindar información y seguimiento sobre el Servicio Social, la acreditación de las Horas será facultad de la Dirección en conjunto con el consejo de Comunidad Unida y en algunos casos cuando el Docente vincule su asignatura al Servicio social será también facultad de él la acreditación de las horas.

## Proceso del Servicio social

1. Estar inscrito al cuatrimestre.
2. Iniciar el servicio social a la par del cuatrimestre activo.
3. Revisar en la Pag web de CUDV y redes sociales de Comunidad Unida las líneas, Responsables y proyectos aprobados según el ciclo.
4. Inscribirse con el responsable o la Dirección del plantel al proyecto que selecciones, cada ciclo escolar según el Calendario CUDV se publicará 5 días previo a su inicio los proyectos aprobados, tendrás la primera semana para realizar tu inscripción, después de esta no podrás realizarla y tendrás que esperar al siguiente cuatrimestre.
5. Los proyectos aprobados pueden ser grupales o individual, dependiendo del caso.
6. El estudiante será el responsable de consultar su avance de la acreditación de horas del Servicio social con el responsable del proyecto y Dirección.
7. Al concluir el proyecto el Responsable con la Dirección acreditarán las horas del Servicio social, será Comunidad Unida quien deberá generar, en formato original o electrónico, una constancia de acreditación de horas de servicio social, para la entrega a la Dirección quien será la única que podrá liberar el Servicio social mediante los formatos Autorizados por Rectoría.



## Inscripción a los Proyectos Autorizados

| Porcentaje asignado   |  |  |  |
|---|--|--|--|
| Nombre del Proyecto   |  | Modalidad  |  |
| Fecha de inicio   |  | Organización de reuniones, horario y días establecidos |  |
| Fecha de fin  |  | Horas asignadas  |  |
| Objetivo del proyecto   |  |  |  |
| Responsable del proyecto  |  |  |  |
| Organización de las personas en el proyecto, estructura y responsabilidades |  |  |  |
| Licenciatura  |  |  |  |
| Cuatrimestre  |  |  |  |
| Celular   |  |  |  |
| Correo institucional  |  |  |  |
| Horario asignado para las reuniones   |  |  |  |
| Horas por módulo  |  |  |  |
| actividades   |  |  |  |
| Requisitos  |  |  |  |

Autorizo



Mtra. Guadalupe Castillo Ortiz  
**RECTORA**

